

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-425-84 D.E. eleva Expte. C-551-83 CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Ref: Solicita eximición de la obligación de abrir las calles Garay, Solis etc.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto las restricciones establecidas en la Ordenanza N° 577/76 en su Artículo 3° con respecto a la prolongación de calles, que afectan la Parcela 1789 Circ. XIV de propiedad del Club Gimnasia y Esgrima de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°- Desaféctase del dominio público la extensión de la calle Magallanes comprendida entre la calle Azcuenaga y Parcela 1789; la extensión de la calle Moreno comprendida entre las calles Solis y Parcela 1789, como así también la extensión de la calle Solis entre calle Moreno y Parcela 1789, cedidas por Plano 82-270-49.-

ARTICULO 3°- Dónase sin cargo al Club Gimnasia y Esgrima de nuestra ciudad las extensiones de las calles desafectadas mediante el Artículo 2° a los efectos de ser aprovechadas en la construcción del Complejo Polideportivo proyectado por la citada entidad.-

ARTICULO 4°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura correspondiente, quedando todos los gastos que ello demande, a cargo del donatario.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 379/84.-


SILVIA LIVENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE